

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA 2023, FINANCIADOS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2021-2027.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027, la Junta de Andalucía ha transferido a la Universidad de Granada, en el presupuesto del año 2023, los fondos necesarios para realizar acciones específicas en su Plan Propio de Investigación y Transferencia del año 2023 que se concretan en este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i de investigación aplicada.

A tal fin, el programa FEDER 2021-2027 establece el Objetivo Político 1: “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”, que se desarrolla en varios Objetivos Específicos o Prioridades Específicas, como es la RSO1.1. “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas” (artículo 22, apartado 2 y artículo 22, apartado 3, letra c) de Reglamento (UE) 2021/1060 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, RDC en adelante).

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 12 de septiembre de 2023, del Rector de la Universidad de Granada, se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas en concurrencia competitiva para Proyectos de Investigación Aplicada del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada 2023, financiados por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

En la citada convocatoria, (Base Décima. Instrucción, evaluación y procedimiento de selección), se establece que revisadas las solicitudes presentadas, se publicará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con los efectos previstos en la base II de esta Resolución, concediéndosele a las personas interesadas un plazo para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, plazo en el que en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Por ello, efectuada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, este Vicerrectorado, como órgano instructor de la convocatoria, **RESUELVE**:





UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



1º. Publicar la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas que figura como **ANEXO I** de esta Resolución para cada modalidad de proyectos, que contiene la relación de solicitudes presentadas, indicando las solicitudes que presentan defectos subsanables o causas de inadmisión que conllevan la exclusión de la solicitud por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Los motivos de subsanación o exclusión se publican como **ANEXO II**.

En virtud de lo previsto en las bases de la convocatoria y en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

2º. Los solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de esta resolución para subsanar la falta, adjuntar los documentos requeridos o formular las alegaciones que estimen oportunas. La documentación y/o las alegaciones **deberán presentarse obligatoriamente a través del formulario disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia durante el período de subsanación. Para que el procedimiento sea válido, se debe registrar en la Sede Electrónica de la UGR el pdf que se recibe en el correo electrónico al finalizar el proceso de subsanación del formulario. El plazo de subsanación finalizará a las 23 horas y 59 minutos del día 20 de octubre.**

De acuerdo con las bases de la convocatoria tanto la memoria científico-técnica como los CVA de IP, CO-IP y miembros del Equipo de Investigación no serán subsanables.

Transcurrido el plazo indicado:

- a) Si la subsanación afecta al proyecto y las alegaciones o documentos presentados no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, se tendrá por desistida la solicitud del proyecto de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Si la solicitud se hubiera presentado con dos investigadores principales y la causa de inadmisión solo afectase a uno de ellos, será admitida a trámite con un solo investigador principal, perdiendo la consideración de investigador principal aquel que no hubiese subsanado, que pasará a formar parte del equipo de investigación si cumple los requisitos para ello.
Si la causa invalidante afectase al único Investigador principal del proyecto, la no subsanación conllevará la inadmisión de la solicitud de proyecto.
- c) Si la subsanación afectase a uno o varios de los miembros del equipo de investigación que participan en el proyecto, la no subsanación de la misma conllevará su exclusión del equipo investigador del proyecto y su pase al equipo de trabajo.

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 10F2923D2C6481BA0A40E0A7D5997320

13/10/2023 - 13:28

Pág. 2 de 3



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Granada, 13 de octubre de 2023

Pedro Mercado Pacheco. Rector de la Universidad de Granada

Por delegación de firma de 28/07/2023

Fdo.: Enrique Herrera Viedma
Vicerrector de Investigación y Transferencia

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 10F2923D2C6481BA0A40E0A7D5997320

13/10/2023 - 13:28

Pág. 3 de 3